

HIPERCAN DON JERSEY, S. L.**(Sociedad absorbente)****CONSTRUCCIONES
Y PROMOCIONES TINAMAR, S. L.****(Sociedad absorbida)****ESTUNLAN GALERÍAS GOBE, S. L.****(Sociedad absorbida)****CONSTRUCCIONES ORTISOL, S. L.****(Sociedad absorbida)****ALMACENES EL PRIMERO, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de Junio de 2003 en sus respectivos domicilios sociales aprobaron por unanimidad la fusión mediante absorción de «Construcciones y Promociones Tinamar, S.L.» «Estunlan Galerías Gobe, S.L.», «Construcciones Ortisol, S.L.» y «Almacenes El Primero, S.L.» por «Hipercan Don Jersey, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de Diciembre de 2002. Las operaciones de las absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de Enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, según preceptúa el artículo 243 del mismo cuerpo legal.

Arrecife de Lanzarote, 15 de julio de 2003.—Hipercan Don Jersey, S.L.—La Administradora solidaria, D.^a Araceli B. González Berriel.—40.853.
y 3.^a 11-9-2003

HOTEADEJE, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****SUNGARDEN GESTIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta General de Accionistas de Hoteadeje, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y el socio único de la entidad Sungarden Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), acordaron, con fecha de 30 de junio de 2003, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Sungarden Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida que se disolverá y extinguirá sin liquidación, con motivo de la fusión), por parte de Hoteadeje Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente).

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y

en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de junio de 2003.—El Administrador Único de Hoteadeje, S. L.(Sociedad Absorbente) D. Miguel Fluxá Rosselló y el Administrador Único de Sungarden Gestión, S. L. Unipersonal (Sociedad Absorbida) D. Miguel Fluxá Rosselló.—40.915. 2.^a 11-9-2003

**IBERDRONA ENERGÍAS
RENOVABLES DE GALIA, S. A.**

«Eólicas del Sil, Sociedad Anónima Unipersonal» (por poder Ignacio Velasco), como interesado de la certificación n.º 31292991 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 9 de junio de 2003. Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—Ignacio Velasco Gastañaga.—41.501.

ICOA, S. A.

A los efectos previstos en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ICOA, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 27 de junio de 2003, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social por un importe de 2.559.700 euros, con la finalidad de dotar reservas voluntarias de la sociedad. La reducción se realiza mediante la disminución en 1,79 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital de la sociedad.

Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 6.010.670,26 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 3,43 euros.

Bilbao, 1 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Manuel Delclaux de la Sota.—41.183.

INMOBILIARIA CHIMIDA, S. L.**(Sociedad absorbente)****FABRILAN, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2003 en sus respectivos domicilios sociales aprobaron por unanimidad la fusión mediante absorción de Fabrilan, S. L. por Inmobiliaria Chimida, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002. Las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, según preceptúa el artículo 243 del mismo cuerpo legal.

Arrecife de Lanzarote, 15 de julio de 2003.—Inmobiliaria Chimida, S. L.—La Administradora Solidaria, D.^a Araceli B. González Berriel.—40.854.
y 3.^a 11-9-2003

**INMOBILIARIA
LAMARO CONSTRUCCIONES, S. A.**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la solicitud de un accionista que representa el 5,0152 % del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Barcelona, Ronda de San Pedro núm. 19-21, 4.º, 1.ª, el día 30 de Septiembre de 2.003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Explicación cumplida por parte del Consejo de Administración de su política de no repartir dividendos, una vez dotada la reserva legal, destinando los beneficios obtenidos a reservas voluntarias.

Segundo.—Informar sobre los avales prestados por la sociedad a terceras personas, indicando la finalidad de los mismos y quien autorizo a la sociedad a prestar tales avales.

Tercero.—Explicación de las vinculaciones que la sociedad mantenía con L'H 2010 Sociedad Privada Municipal, y sobre la finalidad del aval prestado a la misma en el ejercicio de 2.001 y su posterior cancelación.

Cuarto.—Determinar si el Consejo de Administración de la sociedad, puso a disposición de todos los accionistas, la documentación relativa a la propuesta de modificación del artículo 10º de los estatutos sociales, aprobada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2.003.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda constituirse en fiador o avalista de Don Bartolo Denaro Carbone, garantizando el pago de un préstamo solicitado por el mismo, hasta la suma de 150.253,03 Euros, y por el plazo de 18 meses, a partir de la formalización del mismo.

Sexto.—Ruegos y preguntas.
Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la junta.

Se hace constar, a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de información que asiste a los accionistas.

Barcelona, 3 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Mario Laguens Agudo.—41.190.

**INMOBILIARIA SAKES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada con carácter universal el día 18 de agosto de 2003 acordó por unanimidad la reducción de su capital social en la cuantía de 200.750 euros, pasando de la cantidad de 450.750 euros hasta la de 250.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones por este importe, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en la cantidad de 8,03 euros, modificando el artículo 5.º de los estatutos sociales.

Biescas (Huesca), 2 de septiembre de 2003.—El Administrador único, Luis Alberdi Barrenechea.—41.201.